

Resolución nº 468 de 13 de abril de 2026, de la Universidad de Extremadura, por la que se establece la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027

La presente convocatoria de las ayudas para la asignación de contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2024-2027, se efectúa al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027, y de la Orden de 09 de diciembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores tienen como objetivo principal incrementar la cantidad y la calidad de los nuevos doctores, a través de la realización de sus tesis doctorales en el marco de los mejores proyectos de investigación de grupos de investigación con solvencia científica y académica pertenecientes a universidades, organismos públicos de investigación y otros centros de investigación.

Cada ayuda tiene una duración, con carácter general, de cuatro años y se instrumenta a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Extremadura y el personal investigador predoctoral en formación, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Asimismo, el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

En el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia, por un lado, la realización de estancias por parte del personal investigador predoctoral en formación, en centros de I+D diferentes a la Universidad de Extremadura, tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase posdoctoral y, por otro lado, los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Se incluye también una ayuda que permite cubrir el coste de la indemnización a la que tiene derecho el personal investigador predoctoral en formación contratado a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, tras su reforma.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2024-2027

1. Objeto y finalidad de las ayudas.

1.1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de ayudas **para 3 contratos predoctorales** para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (En adelante Plan Estatal I+D+I)

La relación de estas ayudas, indicadas en el Anexo I, se ha aprobado en Propuesta de Resolución Provisional, de 29 de julio de 2025, del procedimiento de concesión de ayudas 2024 a proyectos de Generación de Conocimiento 2024 y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos dentro del Plan Estatal de I+D+I.

1.2. Las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, incluyendo la financiación de estancias en centros de I+D y los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, se financiará un periodo de orientación postdoctoral una vez obtenido el título de doctor/a, por un período máximo de doce meses, sin que pueda superarse en ningún caso la duración de 4 años de la ayuda financiada, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la ayuda.

2. Régimen de concesión y normativa aplicable.

2.1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027. Igualmente, están reguladas por Orden de 09 de diciembre de 2024 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 12 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación del Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

2.3. Las ayudas destinadas a la financiación de los contratos se cofinanciarán con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) por lo que se regirán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición.

3. Requisitos de las personas solicitantes

3.1. Los solicitantes deberán poseer un título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (*European Credit Transfer System*) o máster universitario, o equivalente, que les habilite para los estudios de doctorado.

3.2. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2025/2026 en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

3.3. Tener una calificación media en el expediente académico de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado igual o superior a 7,0 puntos sobre 10. En aquellas áreas donde la escasez de candidatos o la nota media del grado así lo hiciera necesario, la comisión podrá admitir solicitudes que no alcancen esta nota media.”

3.3. No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por un periodo superior a 12 meses.

4. Formalización de solicitudes.

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria.

4.2 Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud, la cual vendrá referida a un proyecto de investigación de los publicados en la convocatoria. La presentación de varias solicitudes dará lugar a la exclusión de todas ellas.

4.3 La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura (código U00200011)

4.4 Los archivos que se adjuntarán en un único archivo pdf serán los siguientes (manteniendo esta misma numeración):

- a) Solicitud cumplimentada (Anexo II)
- b) Copia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
- c) Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados (Anexo III)
- d) Curriculum vitae de quien presente la solicitud siguiendo el modelo que se adjunta en la convocatoria como Anexo IV (requisito excluyente)
- e) Documentos justificativos de los méritos alegados. Dichos documentos deberán ser presentadas siguiendo el mismo orden en el que son relacionados en el Curriculum vitae y numerados en el mismo orden el que han sido relacionados en la hoja índice. Para las

publicaciones científicas, se incluirá su posicionamiento por cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4 o no incluido) en su categoría de acuerdo a los índices de uso común en su área (preferiblemente JCR, en segundo lugar, SJR y, para las áreas de Derecho y Filologías, Latindex). Este dato relativo a los cuartiles será incluido asimismo en la hoja índice. Para las comunicaciones a Congresos, ya sean orales o paneles, se diferenciará su carácter nacional o internacional.

f) Documento electrónico original o Copia auténtica electrónica que acredite la licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado obtenido. Alternativamente, la titulación puede ser acreditada incluyendo en el Curriculum vitae el código QR que permite su comprobación en la base de datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional; en este segundo caso, no será necesaria la presentación de la copia auténtica electrónica.

g) Certificación Académica Personal de esta, en la que figure la calificación media final y la fecha de obtención del título. En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además del certificado del expediente académico deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por el Ministerio de Universidades. En los casos de los países del EEES en los que esté regulada su expedición, se adjuntará el Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement).

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

h) Documento acreditativo de admisión o matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Extremadura en el curso 2025/26, o de estar en condiciones de ser admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Extremadura en la fecha de formalización del contrato.

NOTA: El requisito de estar matriculado en un programa de doctorado en el curso 2025/2026 es condición indispensable para la firma del contrato predoctoral, y su acreditación será solicitada en el momento de la firma. Se recomienda que consulten la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Extremadura para información sobre plazos de solicitud de admisión y documentación necesaria (Acceso y Admisión).

i) Declaración responsable de que no se ha iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales, y de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable por parte de la persona solicitante de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses, de acuerdo al Anexo V.

4.4 Todos los documentos han de estar redactados en lengua española, si lo fueran en otra lengua deberán ser acompañados de la correspondiente traducción jurada.

4.5 La convocatoria y sus resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de

Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura. La publicación de los actos del procedimiento sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

4.6 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la selección por la Comisión designada para cada contrato, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia, conforme a los criterios de baremación establecidos en el punto 5 de la presente convocatoria.

4.7. Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura.

4.8- Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas. La subsanación será presentada siguiendo el mismo procedimiento descrito en este mismo apartado 4.9. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por en su petición.

4.10 Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura.

La presentación de la solicitud conlleva implícitas las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración responsable de no haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- Declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

5. Criterios de valoración.

5.1. De acuerdo con el artículo 12.2 de la convocatoria de PID 2024, el proceso de evaluación deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato (hasta 50 puntos)

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato, así como la adecuación de estos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Para ser considerado en el proceso de selección será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos sobre 100 en la evaluación global de los criterios y subcriterios anteriores.

Las solicitudes que no alcancen dicha puntuación mínima quedarán automáticamente excluidas del proceso de adjudicación, aunque existan plazas vacantes.

5.2. Criterios de desempate.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por varios candidatos, se priorizarán las solicitudes según el siguiente orden: puntuación más alta en el criterio 1, puntuación más alta en el subcriterio 1.a), puntuación más alta en el subcriterio 1.b), y puntuación más alta en el criterio 2. Si continuara persistiendo el empate, este se resolverá mediante sorteo por parte de la Comisión de Evaluación, que tendrá lugar en acto público en base al número de DNI de los candidatos o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o pasaporte en vigor para candidatos extranjeros no residentes en territorio español. La fecha, hora y lugar del sorteo se publicará con una antelación mínima de 2 días hábiles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

6. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

6.1. La selección de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, cuya composición se publicará en el Anexo I de cada contrato predoctoral convocado en la presente convocatoria de ayudas.

6.2. La Comisión de Investigación aprobará dichas comisiones con anterioridad al plazo de inicio de presentación de candidatos por el procedimiento que tenga establecido.

6.3. La selección del candidato a cada contrato predoctoral convocado en el Anexo I se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, basando la decisión en los criterios de valoración que figuran en la convocatoria.

6.4. Las Comisiones de Evaluación serán las responsables de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

6.5 Las Comisiones de Evaluación podrán identificar titulaciones equivalentes a las requeridas en el contrato ofertado, previo informe justificativo acordado y firmado por todos los miembros de dicha Comisión, en base al contenido y competencias de cada una de las titulaciones.

6.6 Solamente serán evaluables los méritos que consten en el CVA del candidato y estén debidamente acreditados documentalmente.

6.7 Las Comisiones de Evaluación propondrán para financiación, para cada una de las ayudas asociadas a cada proyecto de investigación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.

6.8 Igualmente, establecerán una relación de solicitudes de reserva para sustituir a la persona solicitante propuesta para concesión en los supuestos de renuncia por parte de ésta, por cada una de las ayudas, ordenadas de acuerdo a su puntuación.

6.9 Las Comisiones de Evaluación deberán elaborar un informe donde se describa el proceso de evaluación y selección y se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios descritos. Este informe quedará en poder de la Universidad de Extremadura, como depositaria del mismo, y podrá ser solicitado en cualquier momento por el organismo financiador durante el periodo de ejecución o justificación de la ayuda.

7. Adjudicación provisional y definitiva de los contratos

7.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la selección por la Comisión designada para cada contrato, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia, conforme a los criterios de baremación establecidos en el punto 5 de la presente convocatoria.

7.2. Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura.

7.3 Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas. La subsanación será presentada siguiendo el mismo procedimiento descrito en este mismo apartado

7.4. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por en su petición.

7.5 Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura.

7.6 La adjudicación provisional, devendrá en definitiva si los restantes admitidos/as al concurso no hubieran efectuado ninguna alegación o hubieran comunicado el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación definitiva.

7.8 En la resolución de definitiva figurarán los adjudicatarios de los contratos y las personas

que integren las listas de reserva para cada uno de los contratos predoctorales convocados. Se podrá declarar la no-provisión de todos o algunos de los contratos ofertados si las personas candidatas no reúnen los requisitos necesarios o no existieran solicitudes válidas.

7.9 La resolución de adjudicación definitiva será publicada en la en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

7.10 La resolución con la adjudicación definitiva de los contratos agotará la vía administrativa.

8. Aceptación de la ayuda.

8.1. La resolución de adjudicación definitiva de los contratos establecerá el plazo para la aceptación de la ayuda o manifestar su renuncia, mediante el procedimiento que se establezca en la referida resolución.

8.2. En el supuesto de que no se produzca la aceptación en el plazo fijado en la resolución definitiva de adjudicación, la plaza será ofrecida sucesivamente a los candidatos que figuren en la lista de reserva según el orden establecido en la Resolución, que deberán manifestarse en los mismos términos y plazos.

9. Régimen jurídico de los contratos.

9.1. Los contratos suscritos en ejecución de la presente convocatoria serán de la modalidad de contrato predoctoral según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo objeto será la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, por quienes estén en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o master universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos/as a un programa de doctorado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Se podrá formalizar una adenda al contrato para el desarrollo del periodo de orientación postdoctoral con las personas contratadas que obtengan el título de doctor antes del fin de la ayuda, con una duración máxima de 12 meses a contar desde el día siguiente de la obtención del título de doctor, considerándose tal la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. La duración total del contrato predoctoral y la adenda vinculada al periodo de orientación postdoctoral que en su caso se suscriba, no podrá superar en ningún caso 4 años.

9.2. El régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

9.3. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador (siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales), u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la presente ayuda.

9.4. Los contratos que se rijan por la presente convocatoria no implicarán, en ningún caso, la incorporación a la plantilla comprendida en el capítulo primero del Presupuesto de la Universidad de Extremadura ni a sus Departamentos en que se distribuye su personal docente e investigador ni a sus Institutos universitarios de Investigación.

10. Retribución de los contratos.

Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en el artículo 12.4 de la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento 2024”.

11. Efectos y duración de los contratos.

11.1. Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se formalicen, mediante la firma de la persona contratada y del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura y tendrán una duración máxima de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución descritos en el artículo 25.7 de la convocatoria de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento 2024” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024/2027.

En el caso de haber disfrutado de una ayuda homologable por tiempo inferior a 12 meses, la duración máxima del contrato predoctoral recogido en esta convocatoria y sus posibles prórrogas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia, se verá reducida en el periodo (meses y días) que haya estado contratado.

11.2. La incorporación de la persona contratada deberá producirse en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión del proyecto, y necesariamente ha de ser el día 1 del mes que corresponda. La fecha límite de incorporación nunca podrá exceder el uno de junio de 2026.

11.3. Si durante la ejecución de la ayuda se produjera extinción del contrato o desistimiento de este por parte de la persona contratada, la Universidad de Extremadura podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la convocatoria. El período que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses.

11.4. En el caso de trabajadores extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

Tratamiento de datos personales.

Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La presentación de una solicitud en cualquier modalidad de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

Delegación de firma en el Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Queda delegada en D. José María Carvajal González, Vicerrector de Investigación y Transferencia, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

Disposición final.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rector de la Universidad de Extremadura (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

En Badajoz, a la fecha de la firma

EL RECTOR
P.D.F. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
(Resolución de 1 de junio de 2023, DOE de 8 de junio)

Fdo: José M^a Carvajal González



ANEXO VI: PERFILES DE CONTRATOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN

Referencia UEx: FPI-UEx/2025/04

Referencia Proyecto: PID2024-155693NB-C41

Objeto del contrato: Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto.

Denominación proyecto: Athena-Harmonia: Arquitecturas híbridas para realizar infraestructuras de servicios óptimos

Investigador principal: Juan Manuel Murillo Rodríguez y José Manuel García Alonso

Centro: Escuela Politécnica

Departamento: Ingeniería de Sistemas Informáticos y Telemáticos

Titulación/es requerida/s:

Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software

Máster Universitario en Desarrollo y Operaciones (DevOps) o equivalente

Requisitos específicos de la persona candidata:

Conocimientos acreditados en desarrollo de aplicaciones serverless en el cloud continuum

Tareas a desarrollar por la persona candidata:

Diseño de arquitecturas computacionales híbridas cuántico-clásicas

Orquestación y despliegue de tareas híbridas

Desarrollo de estándares de interoperabilidad para arquitecturas híbridas

Desarrollo y validación de casos de estudio de arquitecturas híbridas

Diseminación científica, social e industrial



Programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral: Tecnologías Informáticas (TIN-Ro16)

Comisión de Valoración

	Titular	Suplente
Presidente/a	Lorenzo Mariano Juárez	Rosario Pardo
Secretario/a	José Manuel García Alonso	Enrique Moguel Marquez
Vocal	Juan Manuel Murillo Rodríguez	Javier Berrocal Olmeda

Condiciones del contrato.

Definición del puesto: investigador/a predoctoral

Retribución mensual: Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a "proyectos de generación de conocimiento" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021/2023 (artículo 14.5), así como en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación aprobado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

Dedicación: 37,5 horas semanales

Fecha de inicio estimada: La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda y no puede exceder del 1 de junio de 2026.



ANEXO VI: PERFILES DE CONTRATOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN

Referencia UEx: FPI-UEx/2025/05

Referencia Proyecto: PID2024-156352NB-I00

Objeto del contrato: Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto.

Denominación proyecto: Física estadística de sistemas desordenados: propiedades estáticas y dinámicas

Investigador principal: Santos Bravo Yuste (IP2: Juan Jesús Ruiz Lorenzo)

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física

Titulación/es requerida/s: Grado en Física, Grado en Matemáticas, Grado en Química, grados en Ingeniería

Requisitos específicos de la persona candidata:

Haber cursado estudios de máster con contenidos en física.

Tareas a desarrollar por la persona candidata:

La persona contratada realizará tareas de investigación en uno o varios de los objetivos del proyecto relacionados con el crecimiento de frentes y con los vidrios de espín.

Programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral: Modelización y Experimentación en Ciencia y Tecnología (<https://mect.cms.unex.es/>)



Comisión de Valoración

	Titular	Suplente
Presidente/a	Lorenzo Mariano Juárez	José García Alonso
Secretario/a	Santos Bravo Yuste	Juan Jesús Ruiz Lorenzo
Vocal	Juan José Meléndez Martínez	Enrique Abad Jarillo

Condiciones del contrato.

Definición del puesto: investigador/a predoctoral

Retribución mensual: Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a "proyectos de generación de conocimiento" y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021/2023 (artículo 14.5), así como en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación aprobado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

Dedicación: 37,5 horas semanales

Fecha de inicio estimada: La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda y no puede exceder del 1 de junio de 2026.



ANEXO VI: PERFILES DE CONTRATOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN

Referencia UEx: FPI-UEx/2025/01

Referencia Proyecto: PID2024-159451NB-C21

Objeto del contrato: Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto.

Denominación proyecto: Revisiting Linguistic Variation in Late Modern English Dialects: Ireland (ReDiaLing). Ref: PID2024-159451NB-C21.

Investigador principal: Carolina P. Amador Moreno

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Filología Inglesa

Titulación/es requerida/s:

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado/a Universitario/a en el área de Humanidades (con enfoque en lenguas modernas, preferiblemente inglés) y Máster Universitario, preferiblemente con perfil de investigación.

Requisitos específicos de la persona candidata:

Nivel acreditado de inglés C1-C2

Tareas a desarrollar por la persona candidata:

- Colaborar en la revisión teórica y análisis de datos relacionados con la temática del proyecto (e.g. lenguaje epistolar, lenguaje literario, lenguaje en redes sociales, periódicos, gramáticas, diccionarios, etc.).
- Recoger, procesar y analizar datos cuantitativos y cualitativos de la investigación.
- Participar en el diseño y experimentación del modelo teórico.
- Contribuir a la elaboración de publicaciones científicas y comunicaciones en congresos.



Programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral: *Programa Interuniversitario de Doctorado en Lenguas y Culturas* at the UEx (<http://www.uco.es/interdoc/>)

Comisión de Valoración

	Titular	Suplente
Presidente/a	Lorenzo Mariano Juárez	José García Alonso
Secretario/a	Carolina P. Amador Moreno	Carolina Fernández Quintanilla
Vocal	Nancy E. Ávila Ledesma	Pilar Sánchez García

Condiciones del contrato.

Definición del puesto: investigador/a predoctoral

Retribución mensual: Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas a “proyectos de generación de conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021/2023 (artículo 14.5), así como en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación aprobado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

Dedicación: 37,5 horas semanales

Fecha de inicio estimada: La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda y no puede exceder del 1 de junio de 2026.